



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-014-2012-00876-00
Demandante	FRANCISCO LEON RESTREPO SALDARRIAGA
Demandado	EFRAIN CORDOBA MORENO
Decisión	Incorpora comunicaciones de juzgados laborales Toma nota concurrencia
Auto de S. N°	1679V (1149) 4

Se incorpora al expediente copia del oficio 471 del 25 de junio de 2021, emanado por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO QUIBDO CHOCO mediante el cual se da respuesta al oficio 1082V.

Teniendo en cuenta que informa que la obligación que allá se cobra corresponde a créditos laborales, los cuales tienen prelación sobre otros créditos, el Despacho tiene en cuenta la **CONCURRENCIA DE EMBARGO**, para el proceso radicado 270013105001-2020-00074-00.

De otro lado, con el fin de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 465 del Código General del Proceso se requiere al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO QUIBDO CHOCO para que se sirva remitir de manera **urgente** con destino al presente proceso la liquidación del crédito y costas que adeuda el señor EFRAIN CORDOBA MORENO.

Remítase copia de la presente providencia a la referida dependencia judicial por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN al correo electrónico j011cgdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

De otro lado, se incorpora al expediente para el conocimiento de las partes el oficio N° 284 proveniente del JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, mediante el cual informa que el proceso que allá se tramita se pretende obtener el cumplimiento y pago de las prestaciones sociales producto de una relación laboral; asimismo reitera que la liquidación fue aprobada mediante auto del 17 de junio de 2021 en la suma de \$28.335.482

por la obligación principal y la suma de \$1.983.484 por las costas del proceso ejecutivo. Téngase en cuenta lo anterior, para los fines pertinentes.

Finalmente, se incorpora al expediente el memorial allegado por la señora YURLEIS GOMEZ HURTADO mediante el cual allega copia del oficio No 284 expedido por el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Una vez se reciba la información requerida al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO QUIBDO CHOCO se procederá a estudiar lo correspondiente a la graduación de los dineros producto del remate y entrega de los mismos.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0b04a9558d2d55b22e8616ca8a3ec78409d2feb0635237775129258a9c59f6

9

Documento generado en 26/07/2021 01:59:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**